



Diez marau dis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVES
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y DOS.

Yo San Juan de Sumo y Llano
de mi y de y quarenta y uno y lista por la
conferencia con el Sr. Don Juan y nperi
comisario de rentas del Sr. año
Cordo. Se libren los dhos. en quenta de
Mayor domo de propios para fuelo pague
de lo propio de la misma renta por los mis
vrias y ella tomando la Razon y lenda
de la ciudad.

Yo el Sr. Don Juan de Sumo y Llano
de mi y de y quarenta y uno y lista por la
conferencia con el Sr. Don Juan y nperi
comisario de rentas del Sr. año
Cordo. Se libren los dhos. en quenta de
Mayor domo de propios para fuelo pague
de lo propio de la misma renta por los mis
vrias y ella tomando la Razon y lenda
de la ciudad.

Yo el Sr. Don Juan de Sumo y Llano
de mi y de y quarenta y uno y lista por la
conferencia con el Sr. Don Juan y nperi
comisario de rentas del Sr. año
Cordo. Se libren los dhos. en quenta de
Mayor domo de propios para fuelo pague
de lo propio de la misma renta por los mis
vrias y ella tomando la Razon y lenda
de la ciudad.

Yo el Sr. Don Juan de Sumo y Llano
de mi y de y quarenta y uno y lista por la
conferencia con el Sr. Don Juan y nperi
comisario de rentas del Sr. año
Cordo. Se libren los dhos. en quenta de
Mayor domo de propios para fuelo pague
de lo propio de la misma renta por los mis
vrias y ella tomando la Razon y lenda
de la ciudad.

